

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PÁGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACIÓN 15 DE JUNIO 2023					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
CC/NIT	NOMBRE	CODIGO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			N.° ACTO	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900233637	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	53598	200	100	2023



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 200

17 de Febrero de 2023

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR INSTITUCION  
EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO CON NIT Y/O C.C NO. 900233637, CÓDIGO NO.  
53598-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA INTERES PUBLICO.  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 100-2023

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 03066 de 2022, 03073 de 2022, 03074 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO** con Nit y/o C.C. **900233637 - Código No. 53598-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA INTERES PUBLICO**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado N° 222132562 del 23 de diciembre de 2022, por la Dirección de Vigilancia y Control para el inicio del Cobro Coactivo, que se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Resolución N°1815 del 27 de julio de 2022 expedida por el Directora de Vigilancia, Inspección y Control, la cual resolvió una investigación administrativa al operador **INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO** con Nit.900233637- Código Exp.53598, Resolución N°3692 del 21 de octubre del 2022 por la cual se aclara y corrige la Resolución No. 01815 del 27 de mayo de 2022, obligación identificada contablemente bajo el N°851 - 5265 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, está decisión fue notificada electrónicamente el día 21/10/2022, quedando en firme el día 24/10/2022.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio radicado No. 222128534 del 14/12/2022, acompañado del estado de cuenta.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

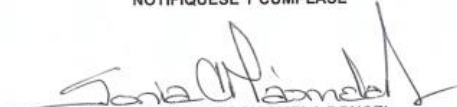
**ARTÍCULO 1.** Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO** con Nit y/o C.C. **900233637 - Código No.53598-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA INTERES PUBLICO** por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$580.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.



**ARTÍCULO 2.** Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de este acto administrativo para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO 3.** Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL**  
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Maryury Fernanda Castro Díaz 